



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-514-2019

Formulario DD-1458

Organización Política: **FCN-NACION**

Distrito: **EL PROGRESO**

LAGJ/ljar

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, cinco de abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION**, a través del Representante Legal **JAVIER ALFONSO HERNANDEZ FRANCO**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **EL PROGRESO**, número DDRCEP guion D guion cero once guion cero tres guion dos mil diecinueve (**DDRCEP-D-011-03-2019**), de fecha **catorce de Marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **mil cuatrocientos cincuenta y ocho** (DD 1,458), fue presentada ante esa dependencia, **el doce de marzo de dos mil diecinueve**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación

Pág.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-514-2019

Formulario DD-1458

Organización Política: **FCN-NACION**

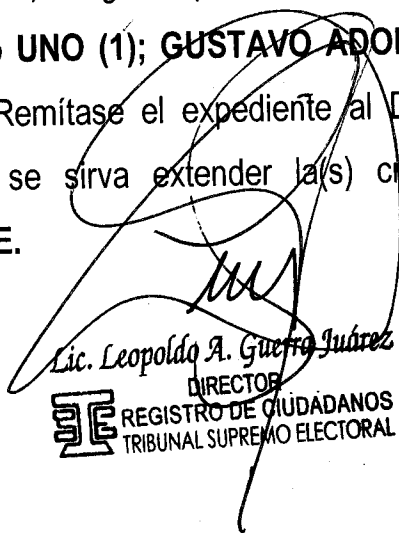
Distrito: **EL PROGRESO**

LAGJ/ljar

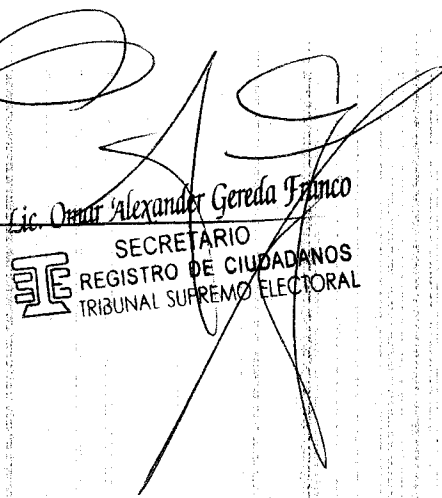
Departamental del Registro de Ciudadanos de **El Progreso**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION**, a través del Representante Legal, **JAVIER ALFONSO HERNANDEZ FRANCO**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **EL PROGRESO**, integrada por el ciudadano: **DIEGO JOSE ESTRADA BARRIENTOS**, por la casilla número **UNO (1)**; **GUSTAVO ADOLFO JUAREZ ARELLANO**, por la casilla número **DOS (2)**. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). IV) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

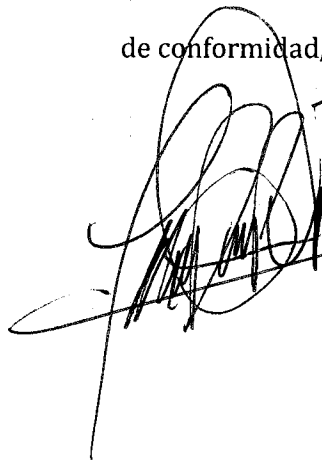




Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las doce, horas con veintitis minutos del día **diez de abril dos mil diecinueve**, en la Avenida Centro América trece guión cuarenta y dos de la zona uno, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político **“FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL” (FCN NACION)**, la resolución número **PE-DCGR-514-2019, FORMULARIO DD-1458**, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha cinco de abril del año en curso; por cedula que entregue a José David Prado; y enterado de conformidad, si no firmó. DOY FE.

 José David Prado


Sandra C. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

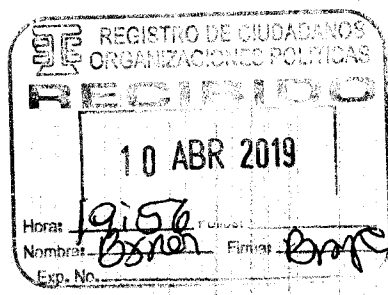


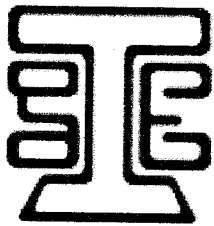
Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las doce horas con cinco minutos del día **diez de abril dos mil diecinueve**, en la Avenida Centro América trece guión cuarenta y dos de la zona uno, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: ANÍBAL SAMUEL MARROQUÍN HERNÁNDEZ, DIEGO JOSÉ ESTRADA BARRIENTOS y GUSTAVO ADOLFO JUÁREZ ARELLANO; Candidatos a Diputados Distritales del departamento de EL PROGRESO por partido político “FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL” (FCN NACION), la resolución número PE-DCGR-514-2019, FORMULARIO DD-1458, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha cinco de abril del año en curso; por cedula que entregue a Jose David Prado; y enterado de conformidad, si p, no _____, firmó. DOY FE.

Jose David Prado

[Signature]
Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
1458

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: ****EL PROGRESO****

Organización Política FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

Fecha y hora: 12 de abril de 2019 08:44

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2416163440101	DIEGO JOSÉ ESTRADA BARRIENTOS	2416163440101	04/05/85
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2716815271501	GUSTAVO ADOLFO JUAREZ ARELLANO	2716815271501	09/08/71